

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de marzo de 1961 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Suboficiales que a continuación se mencionan, con expresión del empleo, Arma, procedencia y lugar donde fija su residencia:

Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que proceden, quedan comprendidos en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Brigada de Artillería don Alfonso Barros Fontenla.—Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña).—La Coruña.

Brigada de Ingenieros don Rafael Barroso Vidal.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Mahón (Menorca).—Palma de Mallorca (Mallorca).

Sargento de Infantería don Carlos Ortiz Fagán.—Conservatorio de Música. Murcia.—Bullas (Murcia).

Sargento de Artillería don Ricardo Golpe Pardo. Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).—Vigo (Pontevedra).

Sargento de Ingenieros don José Fernández Tobías.—Delegación de Industria. Madrid.—Madrid.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1961.—P. D., Serafin Sánchez Fuentana.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES de 18 de marzo de 1961 por las que se asciende al empleo superior inmediato a los Jefes y Oficiales de Infantería que se mencionan.

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo cuarto, en relación con el apartado c) del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («D. O.» núm. 163), se asciende al empleo de Teniente Coronel de Infantería, con antigüedad de 15 de febrero de 1961, al Comandante de la citada Arma don Antonio Zaramona Landeras, de «En expectativa de Servicios Civiles», con residencia en la VI Región Militar, plaza de Burgos, continuando en la misma situación.

Madrid, 18 de marzo de 1961.

BARROSO

Por reunir las condiciones señaladas en el apartado c) del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («D. O.» número 163), se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se señala, al Jefe y Oficiales de Infantería (E. A.), en situación de consolidado «En Servicios Civiles», con residencia en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica, continuando, en la misma situación.

A Teniente Coronel

Comandante de Infantería (Escala activa) don Mariano Carri Veiga, con antigüedad de 10 de marzo de 1961, en la VIII Región Militar, plaza de Vigo (Pontevedra).

A Comandante

Capitán de Infantería (E. A.) don Alejandro Garzón Villada, con antigüedad de 18 de febrero de 1961, en la IX Región Militar, plaza de Málaga.

Otro, don Francisco Blanco Osuna, con antigüedad de 18 de febrero de 1961, en la II Región Militar, plaza de Córdoba.

Madrid, 18 de marzo de 1961.

BARROSO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de marzo de 1961 por la que se resuelve el concurso para provisión en propiedad de Inspectores Veterinarios de industrias chacineras.

Ilmo. Sr.: Anunciado por esa Dirección, con fecha 14 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril del mismo año), concurso para provisión en propiedad de los cargos de Inspectores Veterinarios de las industrias chacineras, en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de fecha 11 de abril de 1959, y vista la propuesta formulada por la Comisión designada al efecto en la convocatoria de referencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Con la publicación de esta Orden cesan en los cargos de Inspectores Veterinarios de las industrias chacineras los funcionarios que con carácter interino venían desempeñándolos.

2.º De acuerdo con las condiciones fijadas en la Orden y convocatoria citadas, quedan designados Inspectores de las industrias chacineras, con carácter de propietarios, los Veterinarios cuya relación se inserta al final.

3.º Los nombramientos en propiedad hechos en favor de Veterinarios, teniendo en cuenta su condición de titulares en activo de la localidad donde se halle enclavada la industria o limitrofes, quedarán automáticamente sin efecto cuando por razón de jubilación, excedencia, traslado u otras causas pierda el funcionario designado la condición a que se ajustó su nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 14 de marzo de 1961.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.